## CUOTA DE RECONEXION DE SUMINISTRO:

Calibre mm		
Hasta 15		5.175Ptas
20		8.625Ptas
25		12.075Ptas
30		15.\$25Ptas
40		22.425Ptas
50		29.325Ptas
б5		39.675Ptas
80		50.025Ptas
100		63.825Ptas
150	,	98.325Ptas

#### FIANZS (SIN IVA)

#### Calibre contador mm

Hasta	15	6.700Ptas
	20	11.400Ptas
	25	67.500Ptas
	30	108.000Ptas
	40	264.000Ptas
	50 y mayores	495.000Ptas

RECARGOS ESPECIALES: Por la elevación especial del agua potable a las siguientes urbanizaciones:

Cerro del Toril :	43',46Ptas/m3
Pinar:	43,46Ptas/m3
Pinillo	21.20 -Ptas/m3

Esta Orden surtirá efecto el día siguiente al de publicación en el Boletín Oficial de la Junía de Andalucía.

Sevilla, 4 de marzo de 1993

JAIME MONTANER ROSELLO Consejero de Economía y Haciendo

# CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

RESOLUCION de 26 de febrero de 1993, de la Delegación Provincial de Sevilla, por la que la Comisión Provincial de la Vivienda acuerda la apertura de plazos de presentación de solicitudes de dieciocho viviendas en Alonís de la Sierra (SE-89/250).

En virtud de lo dispuesto en el Decreto 413/90 de 26 de diciembre, y de conformidad con lo acordado por la Camisión Provincial de la Vivienda en su reunián del día 26.2.93, se hace pública la apertura de los plazos de presentación de solicitudes para las viviendas de Promoción Pública, en régimen de arrendamiento, en el municipio de Alanís de la Sierra durante el períoda comprendido entre el día 16 de marzo y 15 de mayo de 1993.

Las solicitudes se presentarán en el Ayuntamiento según modelo oficial.

Podrán solicitar dichas viviendas los titulares de unidades familiares en quienes concurran las requisitos exigidos en los artículos 7 y siguientes del Decreto 413/90 de 26 de diciembre, sobre adjudicación de viviendas de Promoción Pública.

Sevilla, 26 de febrero de 1993.— El Delegado, Manuel Vieira Díaz.

# CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 9 de febrero de 1993, por la que se fijan las vedos y períodos hábiles y se establecen las normas que regularán la pesca en los aguas continentoles de la Comunidad Autónoma de Andalucía, durante la temporada de

La Ley 4/1.989 de 27 de Marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres, en su artículo 33, y los Reales Decretos 1.095/1.989 de 8 de Septiembre y 1.118/1.989 de 15 de Septiembre, dictados en desarrollo de la misma, establecen normas para la protección de las especies en relación con la pesca continental, declaran las especies que podrán ser objeto de pesca, así como las que podrán comercializarse, facultando a la Administración competente para determinar las aguas donde podrá ejercitarse la pesca, así como las fechas hábiles para cada especie.

Por su parte, la Ley de Pesca Fluvial de 20 de Febrero de 1.942, en su artículo 13 establece la necesidad de señalar las vedas y períodos hábiles para el ejercicio de la pesca en los cursos y masas de aguas continentales.

Por todo ello se hace necesario señalar los períodos hábiles, vedas, prohibiciones especiales y acotados de pesca, así como las distintas normas que regularán la pesca en las aguas continentales de la Comunidad Autónoma de Andalucía durante la temporada de 1.993.

En virtud de lo anterior, esta Consejería de Agricultura y Pesca, a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria, ha tenido a bien disponer:

Artículo 19.- Especies pescables y dimensiones mínimas.

En el ámbito de la Comunidad Autónoma de Andalucía, el ejercicio de la pesca sólo podrá realizarse sobre las siguientes especies, con indicación de sus dimensiones mínimas :

` -	Trucha común (Salmo trutta)	19	cm.
-	Trucha arco-iris (Salmo gairdneri)	19	cm.
	Black-bass (Micropterus salmoides)	21	cm.
-	Lucio (Esox lucius)	40	cm.
-	Carpa (Cyprinus carpio)	18	cm.
-	Barbos (Barbus spp.)	18	cm.
	Tenca (Tinca tinca)	15	cm.
	Anguila (Anguilla anguilla)	20	cm.
	Lamprea (Petromyzon marinus)	25	cm.
-	Boga de río (Chondrostoma polylepis)	8	cm.
	Madrilla (Chondrostoma toxostoma)	8	cm.
-	Cachos (Leuciscus spp)	8	cm.
	Carpin (Carassius auratus)	8	cm.
-	Sabálo (Alosa alosa)	20	cm.
-	Alosa o Saboga (Alosa fallax)	30	cm.
	Lubina (Dicentrarchus labrax)	36	cm.
٠-	Baila (Dicentrarchus punctatus)	36	cm.
	Lisas o albures (Mugil spp)	20	cm.
-	Platija (Platichtys flesus)	25	cm.
-	Cangrejo rojo (Procambarus clarkii)		(1)

(1) En la provincia de Granada, la dimensión mínima es de 8 cm.

Artículo 29.- Epocas de pesca y limitación de capturas.

1. Trucha común y trucha arco-iris:

Desde el tercer domingo de Marzo hasta el 31 de Agosto, ambos inclusive. En aguas de alta montaña, desde el segundo domingo de Mayo hasta el 30 de Septiembre. En el coto de Cacín (Granada), desde el primer domingo de Julio hasta el 15 de Septiembre.

Serán hábiles todos los días de la semana, excepto los lunes no festivos.

El límite de capturas es de diez ejemplares por pescador y día.

2. Black-bass y lucio.

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse dufante todo el año, sin límite de capturas. Se prohibe el empleo de cualquier tipo de red.

Queda prohibida la pesca del lucio (Esox lucius) et todas las masas de agua de la provincia de Jaén.

3. Alosa o saboga y sábalo:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero hasta el 31 de Mayo. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 40

## 4. Anguila y lamprea:

La pesca de estas especies podrá practicarse, con caña o red, durante todo el año, sin límite de capturas. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 20 mm.

- 5. Tenca, carpa y barbo:
- La pesca con caña de estas especies podrá practicarse

durante todo el año, sin limite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero al 26 de Febrero y desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz soperiores a 35 mm.

#### 6. Boga, madrilla, cachos y carpin:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero al 28 de Febrero y desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 20 mm.

## 7. Lisas o albures, lubina, baila y platija:

La pesca con caña de estas especies podrá practicarse durante todo el año, sin límite de capturas. Con red, podrán pescarse desde el 1 de Enero al 28 de Febrero y desde el 15 de Agosto hasta el 31 de Diciembre. El tipo de red permitida deberá tener dimensiones de malla o luz superiores a 40 mm.

#### 8. Canqrejo rojo:

Podrá pescarse durante Lodo el año en toda la idad, excepto en la provincia de Granada, donde el período será del 21 de Junio al 15 de Agosto. Comunidad.

No existe limitación en cuanto al número de capturas, pudiéndose pescar con reteles, lamparillas, arañas, nasas y

9. En los cursos de agua declarados oficialmente como habitados por la trucha (Orden del Ministerio de Agricultura de 22 de Octubre de 1.970), queda prohibido pescar durante la veda de dicha especie.

## Artículo 39.- Horario de pesca.

Desde una hora antes de la salida del sol hasta una hora después de su puesta, tomándose del almanague las horas del orto y del ocaso.

Artículo 4º .- Artes y cebos.

# Queda prohibido:

- El empleo de toda clase de redes para la pesca en aguas decláradas oficialmente como habitadas por la trucha.
- Otilizar simultáneamente más de dos cañas, debiendo estar éstas al alcance de la manu.
- 3. El empleo de redes que abarquen más de la mitad de la anchura de la corriente, así como su empleo cuando la anchura media de la lámina de agua, en el tramo comprendido entre 25 metros aguas arriba y 25 metros aguas abajo del lugar de pesca, sea igual o inferior a 10 metros.
- Cualquier procedimiento que implique la instalación de obstáculos o barreras de piedra, u otro material o la alteración de cauces o caudales para facilitar la pesca.
- Los aparatos electrocutantes o paralizantes, fuentes luminosas artificiales, explosivos y sustancias venenosas, paralizantes, tranquilizantes, atrayentes o repelentes.
- 6. Aparatos punzantes del tipo de arpones, garras, garfios, bicheros, etc. Tampoco se permitirá el empleo de artes de tirón y de ancla, así como cordelillos y sedales durmientes. Se prohiben también cualquier clase de artes fijos como garlitos, butrones, y muy especialmente los llamados "de parada" utilizados en la pesca de la trucha, aunque no se sujeten a estacas y empalizadas, salvo lo expresado en el artículo 2º, apartado 5 sobre artes autorizadas para la pesca del cangrejo.
  - >7. El empleo de armas de fuego o de aire comprimido.
- 4° 8. La utilización del pez vivo como cebo, excepto cuendo se trate del lucio y black-bass en aguas embalsadas. Los peces vivos utilizados deberán tener un origen legal y estar presentes de forma natural en las aguas en las que se pretende
- 9. El'cebado de las aguas, antes o durante la pesca, excepto cuando, se trate de competiciones o campeonatos deportivos, en la modalidad de "ciprínidos sin muerte" y con cebos no nocivós ni contaminantes. No podrá afectar nunca a tramos fluviales habitados por cualquiera de las dos especies de Lrucha.

En los tramos libres se podrán utilizar todos los cebos naturales o artificiales legalmente autorizados.

# Artículo 50.- Forma de medir los peces.

Se entiende por longitud de los peces, la dimensión comprendida entre el extremo anterior de la cabeza y el punto medio de la parte posterior de la aleta caudal o cola extendida.

## Articulu 69: - Comercialización:

Se considerarán especies comercializables, de acuerdo con lo expresado en el Real Decreto 1.118/1.989, las mencionadas en el artículo 1º de esta Orden, excepción hecha de las siquientes:

- Black-bass (Micropterus salmoides)
- Black-bass (Hicropertus saimo Cachos (Leuciscus app.) Sábalo (Alosa alosa) Alosa o saboga (Alosa fallax) Platija (Platichtys flesus)

Las especies comercializables no podrán ser objeto de comercialización fuera de sos perfodos hábiles de pesca, si no se acompaña la documentación que acredite su legitima procedencia.

### Artículo 7º.- Tramos acotados y vedados.

Los cotos de pesca fluvial, a cargo de la Consejería de Agricultura y Pesca y la Agencia de Medio Ambiente, se relacionan en el Anexo I. Los tramos vedados a la pesca, se relacionan en el Anexo II.

Orden, y cuando circunstancias especiales lo aconsejen, podrán establecerse vedas de emergencia sobre determinados tramos fluviales.

#### Artículo 89.- Autorizaciones Administrativas.

Las Delegaciones Provinciales de Agricultura y Pesca y las Direcciones Provinciales de la Agencia de Medio Ambiente, en el ámbito de sus competencias, podrán autorizar los cebados a que se refiere el artículo 40, apartado 9, previa sulicitud de la Federación Andaluza de Pesca Deportiva o Delegaciones Provinciales de la misma. Las solicitudes para cada campeonato o concurso deberán indicar tramo de río afectado, fecha, horario previsto, número estimado de participantes, campeonato de que se trate y demás datos que se estimen de interés.

Así mismo, establecerán las normas de funcionamiento de los cotos de pesca fluvial que administren, en lo referente a la adjudicación de los permisos, días de pesca, cupo de capturas y cebos naturales o artificiales permitidos.

#### DISPOSICION ADICIONAL

En lo no previsto en la presente Orden, regira lo que dispone la Ley de Pesca Fluvial y su Reglamento, así como la Ley 4/1.989, sobre Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestre y en los Reales Decretos 1.095/1.989 y 1.118/1.980 Flora y Fa 1.118/1.989.

### DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 9 de febrero de 1993

LECCADIO MARIN RODRIGUEZ Conseiero de Agricultura y Pesco

## ANEXO I

## COTOS DE PESCA PLUVIAL

# PROVINCIA: ALMERIA

# ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- BAYARCAL Localización: Río Bavárcal Especies: Trucha (Alta Montaña)

## PROVINCIA: CADIZ

# ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- EL BOSQUE Localización: Río Majaceite Especies: Trucha

## PROVINCIA: GRANADA

# ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- CUBILLAS Localización: Embalse de Cubillas Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass
- Localización: Embalse de Beznar Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass
- SAN CLEMENTE Localización: Embalse de San Clemente Especies: Trucha (Alta Montaña).
- Localización: Río Castril Especies: Trucha (Alta Montaña).
- Localización: Río Trevélez Especies: Trucha (Alta Montaña).
- AGUAS BLANCAS Localización: Río Aguas Blancas Especies: Trucha

- ALHAMA Localización: Río Alhama Especies: Trucha
- CACIN Localización: Río Cacín Especies: Trucha
- GÉNAZAR Localización: Río Genazar Especies: Trucha
- RIOFRIO Localización: Río Riofrío Especies: Trucha

#### PROVINCIA: HUELVA

#### ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- CANDONCILLO Localización: Embalse de Cændoncillo Especies: Ciprinidos, Iucio y black-bass

#### PROVINCIA: JAEN

#### ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- ANDUJAR Localización: Río Guadalquivir Especies: Ciprínidos, lucio y black-bass
- GUARRIZAS
  Localización: Embalse de Panzacola
  Especies: Ciprínidos y black-bass
- MARMOLEJO Localización: Río Jándula Especies: Ciprínidos y black-bass
- RUMBLAR Localización: Río Rumblar Especies: Ciprínidos y black-bass
- SAN JULIAN Localización: Río Guadalquivir Especies: Ciprínidos y black-bass
- ARBUNIEL Localización: Río Arbuniel Especies: Trucha
- EL CARRIZAL
  Localización: Río San Juan Especies: Trucha
- ENGARBO Localización: Río Guadalmena Especies: Trucha
- SAN JUAN Localización: Río San Juan Especies: Trucha
- SILLERO Localización: Río Guadalquivir Especies: Trucha
- VALDEPENAS Localización: Río Grande Especies: Trucha
- QUIEBRAJANO Localización: Embalse de Quiebrajano Especies: Trucha (Alta Montaña)

# ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- LA BOLERA Localización: Embalse de La Bolera Especies: Trucha
- AGUAMULA Localización: Río Aguamula Especies: Trucha
- BÉJAR Localización: Río Béjar Especies: Trucha
- DON MARCOS Localización: Río Guadalimar Especies: Trucha
- LA TOBA Localización: Río Segura Especies: Trucha
- MADERA BAJO Localización: Río Madera Especies: Trucha
- TRAMO TOBOS Localización: Río Zumeta Especies: Trucba
- PUENTE DEL HACHA Localización: Río Guadalquivir Especies: Trucha

- CAÑAMARES · Localización: Río Cañamares Especies: Trucha
- PUENTE ORTEGA Localización: Río Guadalquivir Especies: Trucha
- GUADALIMAR Localización: Río Guadalimar Especies: Trucha
- AGUADERO HONDO Localización: Embalse de Aguadero Hondo Especies: Trucha (Alta Montaña)
- PONTONES Localización: Río Segura Especies: Trucha (Alta Montaña)
- FUENSECA Localización: Río Zumeta Especies: Trucha (Alta Montaña)
- EMBALSE DE LOS ORGANOS Localización: Embalse de los Organos Especies: Trucha (Alta Montaña)
- RINCON DEL FRANCES Localización: Río Segura Especies: Trucha (Alta Montaña)
- LOS CANONES (Coto pesca intensiva)
  Localización: Ríos Eliche, Frío y Jaén Especies: Trucha
- CHARCO DE LA CUNA (Coto pesca intensiva) Localización: Ríos Borosa y Guadalquivir Especies: Trucha

### PROVINCIA: MALAGA

# ORGANISMO ADMINISTRADOR: CONSEJERIA DE AGRICULTURA Y PESCA

- CABECERA TURON Localización: Río Turón Especies: Trucha
- GENAL Localización: Río Genal Especies: Trucha

# PROVINCIA: SEVILLA

# ORGANISMO ADMINISTRADOR: AGENCIA DE MEDIO AMBIENTE

- RIVERA DEL HUEZNAR Localización: Rivera del Huéznar Especies: Trucha
- MOLINO DEL CORCHO (Coto pesca intensiva)
  Localización: Rivera del Huéznar
  Especies: Trucha

## ANEXO II

## VEDADOS PARA LA PESCA

# PROVINCIA: ALMERIA

Curso de aqua: Río Andarax Limites: Desde su nacimiento hasta el cruce con la pista forestal en la Adecuación Recreativa "El Nacimiento".

Curso de agua: Río Ohanes Límites: Desde su nacimiento hasta el pueblo de Ohanes.

Curso de agua: Río Übeire Límites: Desde su nacimiento hasta la presa de Los Corrales.

# PROVINCIA: CORDOBA

Curso de agua: Embalse de Guadanuño Límites: Todo el embalse.

# PROVINCIA: GRANADA

Curso de agua: Río Aguas Blancas Limites: Desde su nacimiento a la confluencia con el río Tocón.

Curso de agua: Río Alhama Límites: Desde su nacimiento hasta la tablilla del acotado.

Curso de agua: Río Alhama Límites: Desde el Puente carretera de Lugros, hasta la presa de Beas de Guadix.

Curso de agua: Río Añales Límites: Desde su nacimiento hasta el límite del monte "La Resinera". Curso de agua: Arroyo de Las Perdices Limites: Todo su curso.

Curso de aqua: Río Cacín Límites: Desde la confluencia de los ríos Cebollón y Venta Vicario hasta la salida del monte de La Resinera por el puente que da acceso a la

Curso de agua: Río Castril Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el barranco de la Magdalena.

Curso de agua: Río Cebollón Límites: Todo su curso.

Curso de agua: Río Fardes Límites: Desde su nacimiento hasta la fábrica de la

Curso de agua: Río Guadalfeo Límites: (Río Grande de los Bérchules), desde su nacimiento hasta el puente del camino forestal de las Alpujarras.

Curso de agua: Río Guardal Límites: Desde su nacimiento hasta la tablil indicadora de inicio de coto situada en cola del embalse de San Clemente. tablilla

Curso de agua: Río Genazar Limites: Todo su curso. Observación: Sólo vedado para cangrejo rojo.

Curso de aqua: Río Genil

Desde la confluencia con el Valdeinfiernos hasta la confluencia con el Valdecasillas, así como estos afluentes y el Vacares.

Curso de agua: Río Lagunillos Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Poqueira.

Curso de agua: Río Manzanil Límites: Todo su curso.

Curso de agua: Río Nechite Límites: Desde su nacimiento hasta el camino forestal de las Alpujarras.

Curso de aqua: Río Poqueira Límites: Desde su nacimiento hasta la central Poqueira. de

Curso de agua: Río Riofrio Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el rio Salado.

Curso de agua: Río Salado Límites: Desde su nacimiento hasta la casería de Palanquilla.

Curso de agua: Río Trevélez Límites: Desde su nacimiento hasta la zona señalizada de acotado.

Curso de agua: Río Vacar. Límites: Todo su curso

Curso de agua: Río Venta Vicario Límites: Todo su curso

## PROVINCIA: JAEN

Curso de agua: Río Aguas Cebas Grande y Chico. Límites: Desde la confluencia con el arroyo de las Aguas Cebas Grande y desde la confluencia con el arroyo de las Aguas Cebas Chico, hasta la confluencia con el río Guadalquivir.

Curso de agua: Río Cañanares Límites: Desde el molino de Arriba hasta su confluencia con el río Cazorla.

Curso de agua: Río Guadalquivir Límites: Desde el Acueducto hasta el cortijo Doña Aurora.

Curso de agua: Río Jándula Límites: Desde 350 metros aguas abajo del puente de hierro hasta el vado de las Perdices.

Curso de agua: Río San Juan Límites: Desde la presa de la fábrica de aceites de la Nava el puente de la carretera de Castillo de Locubín al Valdepeñas de Jaén (Km. 49,100).

Curso de agua: Río Valdearazo y Embalse de Quiebrajano Límites: Desde el nacimiento del arroyo Tercero hasta 1.500 metros aguas abajo de la cola del embalse de Quiebrajano, en la desembocadura del embalse de Los Lobos.

Curso de agua: Río Guadalquivir Limites: Desde el puente de Ortega al puente de La Gorda.

Curso de agua: Arroyo Cabañeros Límites: Desde el cruce de la carretera de Valdepeñas de Jaen a Frailes hasta la confluencia con el río San Juan.

Curso de agua: Arroyo Cerezo Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Grande.

Curso de agua: Arroyo Chircales Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Grande.

Curso de agua: Río Aguamula Límites: Desde su nacimiento hasta el barranco Oscuro, y el arroyo del Hombre hasta su confluencia con el Aguamula.

Curso de agua: Río Aguas Cebas Grande Limites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el Aguas Cebas de Gil Cobo o de la Cueva del

Curso de agua: Arroyo frío o Barranco de la Yedra Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Guadalentín.

Curso de agua: Arroyo de los Habares Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalquivir.

Curso de agua: Arroyo del Membrillo Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalquivir.

Curso de agua: Arroyo de los Tornillos de Gualay Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Guadalentín.

Curso de agua: Arroyo del Torno Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia con el río Madera.

Curso de aqua: Arroyo de las Truchas Límites: Desde el nacimiento de los arroyos Guadahornillos y la Gracea hasta confluencia con el río Borosa.

Curso de agua: Arroyo y Laguna de Valdeazores Límites: Desde el nacimiento de los arroyos Valdeazorillos y Valdeazores hasta el lí con la presa de los Organos o de la Feda. limite

Curso de agua: Arroyos de La Bolera Límites: Todos los arroyos que desembocan en el pantano de La Bolera, desde su nacimiento hasta dicho

Curso de agua: Río Borosa Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el arroyo de las Truchas.

Curso de agua: Río Guadalentín Límites: Desde su nacimiento hasta el puente de la Cerrada.

Curso de agua: Río Guadalquivir Límites: Desde su nacimiento hasta el puente del Hacha.

Curso de agua: Río Guadalquivir Límites: Desde el puente-badén de la Torre del Vinagre hasta 300 metros aguas arriba del mismo. Curso de agua: Río Guadalquivir

Límites: Desde el puente-badén de Coto Río hasta 300 netros aguas arriba del mismo.

Curso de agua: Río Guadalquivir Límites: Desde la presa del Tranco de Beas hasta metros aguas abajo del puente de Agustines.

Curso de agua: Río Madera Límites: Desde su nacimiento hasta la confluencia del Arroyo de Peña Rubia. Curso de agua: Río Zumeta Límites: Desde su nacimiento hasta el Charco del Ojo.

Curso de aqua: Río Zumeta Límites: Desde la presa de Palomares hasta el puente del Vado.

Curso de agua: Río Segura Límites: Desde su nacimiento hasta el Pontón Bajo.

## PROVINCIA: MALAGA

Curso de agua: Río Turón Límites: Desde su nacio su nacimiento hasta el cortijo de la Hierbabuena.

Curso de agua: Río Genal Límites: Desde su nacimiento hasta su confluencia con el río Seco.

Curso de agua: Río Patamalara Límites: Desde la fábrica de la luz hasta la captación de aguas de Torrox.

Curso de agua: Río Turillas Límites: Desde el enclava Desde el enclavado de Los Llanos hasta la Adecuación Recreativa de la fábrica de la luz.

# CONSEJERIA DE TRABAJO

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 3470/90, interpuesto por Banco de Andalucía, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 25 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3470/90, promovido por Banco de Andalucía, S.A., sobre sonción, cuyo pronunciomiento es del siguiente tenor:

### FALLO,

Que declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo núm. 3470/90, interpuesto por el Procurador Don Augusto Atalaya Fuentes en nombre y representación de la entidod Bonco de Andalucía, S.A., declarando la conformidad a Derecho de la resolución impugnada precitodo en el fundamento jurídico primero de esta sentencia. Sin costos.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de morzo de 1993, de la Secretaria General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 3487/90, interpuesto por Ayuntamiento de Sevilla.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 21 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 3487/90, promovido por Excmo. Ayuntamiento de Sevilla, sobre sanción, cuyo pronunciamienta es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos declarar y declaramos la inadmisibilidad del recursa contencioso-administrativo formulado por el Ayuntamienta de Sevilla contra los acuerdos que recoge el Primera de los Fundamentos de Derecho de esta sentencia. Sin costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretaria General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contenciaso—Administrativo núm. 4553/90, interpuesto por Lasán Construcciones, SA.

De orden delegada par el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucío, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recursa Contencioso—Administrativo núm. 4553/90, promovido por Losán Construcciones, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

# FALLO

Que desestimamos el presente recurso y confirmamos la resolución recurrida por ser conforme a Derecho. Sin costas.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativa núm. 4554/90, interpuesto por Papeleras del Guadalquivir, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 14 de mayo de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 4554/90, promovido por Papeleras del Guadalquivir, S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO

Que debemos desestimor y desestimamos el recurso presentado por el Procurador Sr. Miguel Conradi Radríguez en nombre y representación de Papeleras del Guadalquivir, S.A., contra las resoluciones objeto de ésta, las que confirmamos por su bondad jurídica. Sin costas.

Sevillo, 2 de marzo de 1.993.— El Secretario General Técnico, Venoncio Gutiérrez Colomina.

RESOLUCION de 2 de marzo de 1993, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 3459/90, interpuesta por Construcciones y Contratas, SA.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo de la Junta de Andolucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 22 de septiembre de 1992, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso—Administrativo núm. 3459/91, premovido por Construcciones y Cantratas S.A., sobre sanción, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

## FALLO.

Desestimamos el recurso cantenciaso-administrativo interpuesto por el Procurador Sr. López de Lemus, en nombre y representación de Construcciones y Contratas, S.A., contra las resoluciones precitadas en el fundamento jurídico primero de esta sentencia, que declaramos conforme a derecho, sin impasición de costas procesales.

Sevilla, 2 de marzo de 1993.— El Secretario General Técnico, Venancio Gutiérrez Colomina.

# CONSEJERIA DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 4 de febrero de 1993, por la que se convoca la actividad Aulas Viajeras de Andalucia 92-93.

Recogiendo la experiencia de las Convocatorias precedentes del pragrama educativa «Aulas Viajeras de Andalucía», y con la finalidad de contribuir a la acción formativa de los escolares andaluces, se diseña el citada pragrama «Aulas Viajeras de Andalucía», camo una ampliación del ámbito de actuación de la escuela, mediante la investigación y diseño de nuevas situaciones de aprendizaje.

A través de este programa educativo se pretende lograr el objetivo de poseer un adecuado nivel de canocimienta y camprensión integral de la realidad de la Camunidad Autánama Andaluza, con el acercamiento a sus gentes, sus costumbres, sus tierras, su historia, y sus recursos, fomentando la convivencia y cooperación entre los participantes.

Por todo ello, en virtud de lo anterior,

## DISPONGO:

Primero. Convocar el programa educativo «Aulas Viajeras de Andalucía» para el curso 92-93.